

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

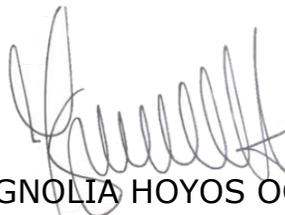
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00312-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la demanda los demandados Juan José, Ricardo Andrés y Daniel Fernando Moreno Cerón no propusieron excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas por los demandados Raquel Rodríguez de Moreno, Ana Cristina Moreno Rodríguez y José Felipe Moreno Rodríguez (c. digital 15) y por el Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante José Dilmar Moreno Mendoza (c. digital 35) se ordena surtir el traslado respectivo. (art 370 CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 178 FECHA 08 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria